

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, 6.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que se ha recibido por parte del Coordinador General de la Cooperación Española en El Salvador, D. Ignacio Nicolau Ibarra, correspondencia mediante la cual, informa sobre 2 resoluciones de Concesión de Subvención a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, según el siguiente detalle:

- a) Programa con Referencia SLV-058-B, cuyo objeto es “Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador”, por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (3.328.894,81 €).
- b) Expediente No. 2014/SPE/0000400240, relacionado a la subvención establecida en la Resolución del 3 de diciembre de 2014 de la Presidencia de

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por un importe de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00€), que tiene por objeto la financiación en El Salvador, del programa "Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador", dicha subvención será financiada con fondos delegados por la Unión Europea y en el ámbito del Acuerdo de Delegación de la Unión Europea con la AECID referente al programa regional "Promover la adaptación al cambio climático y la gestión integral de los recursos hídricos en el sector de agua y saneamiento en América Latina".

Con base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "e" de la Ley de creación de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que acepte las concesiones de Subvención ofrecidas por la Cooperación Española, tomando en consideración las condiciones más favorables y convenientes para los intereses de la Institución.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba los documentos correspondientes.
4. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que gestione la apertura de las cuentas bancarias, necesarias para la recepción de los fondos incluidos en las resoluciones de Concesión de Subvención en referencia.
5. Instruir a la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que posterior a la recepción de los fondos, elabore y gestione la aprobación de los instrumentos de gestión de ambos programas, en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 842 de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región

Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
353	30-10-14	27-11-14	13 aptos. / Edif. 7 niv. (AP y AN)	0	Avenida El Espino, Polígono 11 Poniente, lotes Nos.48 y 50, Urbanización Madreselva 2ª. Etapa B, J/de Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	EDIFICIO DE APARTAMENTOS / SOCIEDAD IGOS, S.A. DE C.V.
<p>AP: El sistema de agua potable existente en el sector no es administrado por ANDA. AN: El sistema de alcantarillado sanitario existente en el sector no es administrado por ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
444	22-08-14	27-11-14	40 serv. (AP) y 400 serv. (AN), ambos dom.	40 serv. (AP) y 400 serv. (AN), ambos dom.	km. 5 ½ Carretera Troncal del Norte, final Avenida Paleca del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	SAN VICENTE, BRISAS DE PALECA, LAS DELICIAS Y LAS FLORIDAS
<p>Se concede el servicio de agua potable de la siguiente manera: Comunidad San Vicente: 2 servicios domiciliarios Comunidad Brisas de Paleca: 7 servicios domiciliarios Comunidad Las Delicias: 27 servicios domiciliarios Comunidad Las Floridas: 4 servicios domiciliarios AN: NOTA: Los interesados deberán construir pozo de visita que sustituya la caja y realizar obras de protección en la descarga. El pozo sustituirá la caja existente y las obras de protección deberán incluir disipadores y todos los elementos necesarios; este diseño deberá ser presentado en la aprobación de planos. Se abastece de sistema: Cates del Diablo Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
462	4-09-14	27-11-14	33 serv. dom. (AP y AN)	33 serv. dom. (AP y AN)	San Luis Mariona, contiguo a Ciudad Futura, Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	LAS FLORES No.1
<p>AN: Dependerá del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. En caso algunas viviendas no puedan descargar por gravedad a dicho colector, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Las Pavas, Planta El Zapote Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
331	13-10-12	27-11-14	59 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	59 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Km. 12 Carretera al Puerto de La Libertad, J/de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	CENTRO COMERCIAL LA JOYA MARKET PLACE / INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio. Se concede acometida de 2" para todo el proyecto. Se concederá un medidor global para todo el proyecto, el cual quedará bajo la responsabilidad de Inmobiliaria Constelación S.A. de C.V. El presente documento está enmarcado en los compromisos del proyecto FIIHIDRO. NOTA: Según el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos y Habilitación para proyectos urbanísticos beneficiarios del Fideicomiso FIIHIDRO, anexo 2, cuadro de ratificación de distribución de las urbanizaciones que tienen derecho al FIIHIDRO, ítem 10, INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V. tiene derecho a 100 conexiones, de las cuales se utilizarán únicamente 59, quedando pendientes 41. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.006/2014 Ref.Ur.260.014.2014 de fecha 16 de Enero de 2014. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: FIIHIDRO Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
DENEGADAS						
341	23-10-14	27-11-14	197 lotes (AP)	0	km. 70 Carretera a Sensuntepeque, Barrio El Centro, Colonia La Lomita, J/de San Isidro, Depto. de Cabañas.	ALTOS DE SAN ISIDRO
<p>AP: En vista que el sistema existente en el sector trabaja con bajas presiones y no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esta magnitud. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución o hasta que se hayan realizado mejoras al sistema de acueducto existente en el sector. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
356	3-11-14	27-11-14	1 serv. ind. (AP y AN)	0	Caserío Los Novillos, Hacienda San Felipe II, Porción I, Polígono 1, Cantón Las Isletas, J/de San Pedro Masahuat, Depto. de La Paz.	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS / TRITÓN PREMIUM SEAFOOD, S.A. DE C.V.
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, el más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 10 kms. y el mismo no tiene capacidad para ampliación de servicios. Posible solución: Perforar su propio pozo y construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios, para lo que deberá solicitar previamente Carta de No Afectación a ésta Institución. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Cacahuatál Horario de servicio: 0:00 a 12:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
COMUNIDADES						

FACTIBILIDAD						
551	4-11-14	27-11-14	7 serv. dom. (AP)	7 serv. dom. (AP)	Comunidad Jardines de Colón del Municipio de Colón, Depto. de La Libertad.	JARDINES DE COLÓN
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Los Choros Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI						
DENEGADA						
528	23-10-14	27-11-14	26 serv. dom. (AP)	0	Barrio Las Delicias, Calle Principal del Municipio de Santa María Ostuma, Depto. de La Paz.	EL PROGRESO
AP: En vista que el sistema de acueducto existente no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que el mismo trabaja con baja eficiencia y al otorgarlos se afectaría a la zona alta del Municipio. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Captaciones Petana Horario de servicio: 5:00 a 12:00 horas Presión: 12 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
524	22-10-14	27-11-14	90 serv. dom. (AP y AN)	90 serv. dom. (AP y AN)	Cantón Cantarrana, Carretera a Sonsonate, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA JARDÍN
AP: Importante: El abastecimiento a esta comunidad será brindado en horario nocturno. AN: El servicio de alcantarillado queda condicionado hasta que ANDA tenga recibido y habilitado el sistema de Colonia Britania. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Britania Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 25 PSI						
545	31-10-14	27-11-14	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	La Estación Sector Sur, Block C, final 2º. Calle Poniente, Calle Las Oscuranas del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LA ESTACIÓN SECTOR SUR, BLOCK C
AP: IMPORTANTE: El abastecimiento a ésta comunidad será brindado de forma racionalizada, ya que en el sector se realizan movimientos de válvulas para no desabastecer comunidades aledañas. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Apunian Horario de servicio: 9:00 a 16:00 horas Presión: 35 PSI						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
583	20-11-14	27-11-14	49 serv. dom. (AP)	49 serv. dom. (AP)	Entre calle que conduce a Cantón Costa Rica y calle a Caserío El Piñón, al Norte de la ciudad de Textistepeque del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA COSTA RICA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 40 PSI						
584	20-11-14	27-11-14	35 serv. dom. (AP)	35 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón Costa Rica, al Norte de la ciudad de Textistepeque del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LOMAS DE SAN JORGE
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 35 PSI						
585	20-11-14	27-11-14	4 serv. dom. (AP)	4 serv. dom. (AP)	Calle hacia Caserío Guarnevia, Cantón Costa Rica del Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	CASERIO LOS CERRITOS
NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Nance Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 35 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
552	4-11-14	27-11-14	13 serv. dom. (AP)	0	km. 107 Carretera Ahuachapán-Sonsonate del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA EL CIPRÉS
AP: En vista que las viviendas solicitantes se encuentran a una cota de servicio superior al sistema Tanque Alfamira que da cobertura al sector, lo que dificulta el suministro por gravedad, y porque dicho sistema ya no tiene capacidad para brindar nuevos servicios, ya que trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Horario de servicio: 6:00 a 14:00 horas Presión: 0 PSI						
566	12-11-14	27-11-14	21 serv. dom. (AP)	0	Terrenos de Fenadesal, de oriente a poniente del Municipio de El Congo, Depto. de Santa Ana.	SAN FRANCISCO EL CONGO
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realice el proyecto "Sustitución de Línea de Impelencia ø 8" Ho.Fo. por ø 10" Ho.Fo. desde la Estación de Bombeo La Joya a Estación de Rebombeo Arco Las Mercedes", y se mejore el servicio en la zona. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Horario de servicio: 19:00 a 7:00 horas Presión: 5 PSI						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
328	13-10-14	27-11-14	1 serv. instit. (AP y AN)	1 serv. instit. (AN)	Avenida Roosevelt y 15º. Calle Poniente, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL ISSS / INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ISSS
AP: Ya cuentan con servicio de agua potable, cuenta No.02101283 y pueden seguir haciendo uso del mismo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condicionantes: - Instalación de macromedidor de ø 3" para la medición exacta del consumo del Hospital, previo a la habilitación del proyecto. - Deberán legalizar los pozos existentes por explotación privada, previos a la habilitación del proyecto, los cuales deberán contar con Carta de No Afectación vigente. - Será necesario que exista un punto de muestreo de cloro residual en la acometida de ø 3" Ho.Go. de suministro de agua potable de ANDA, ubicado antes de la descarga en la cisterna de almacenamiento de las tres fuentes, a fin de evitar inconvenientes con las lecturas de cloro residual. Asimismo deberán solicitar servicio provisional para la construcción del proyecto. AN: Siempre y cuando se cumplan las siguientes condicionantes: - Construcción de un sistema de tratamiento que asegure la calidad de la descarga previa a la descarga al colector de ANDA. - Presentar a ANDA el informe anual de la caracterización del efluente previo a la descarga al colector principal de aguas negras, el cual deberá cumplir con la norma técnica						

vigente correspondiente.						
- Contar con los permisos ambientales respectivos antes de la ejecución del proyecto.						
- Realizar la reubicación del colector existente de ø 8" de cemento que cruza el costado nor-oriental del sitio donde se construirá el Hospital Regional San Miguel ISSS, el cual deberá ser reubicado en una vía pública idónea hasta el punto de descarga indicado.						
- La Unidad Médica del ISSS ya cuenta con una acometida de alcantarillado sanitario que descarga al colector de ANDA, la cual deberá ser clausurada previa habilitación del proyecto.						
Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.py . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.						
La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.						
Será requisito indispensable para la habilitación del proyecto, que el interesado presente el diseño y los planos del sistema de alcantarillado sanitario para su revisión y aprobación. Dicha Planta de Tratamiento en su construcción, operatividad, mantenimiento y calidad del efluente a través del tiempo, quedará bajo la responsabilidad del propietario del proyecto, quien será el encargado de los servicios de saneamiento.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
604	26-11-14	27-11-14	163 serv. dom. (AP y AN)	163 serv. dom. (AP y AN)	Calle antigua a La Unión, Avenida Coronel Miguel Ángel Bennett, Barrio Concepción del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.	SECTOR BARRIO CONCEPCIÓN
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,100.00 mts. de tubería de diámetro adecuada que garantice el servicio a la comunidad.						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 1 de diciembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1879.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
212-825-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54111	Materiales Metálicos y Productos Derivados.	\$ 29,493.00	5,000 M³ de Material Selecto Tierra Blanca.	\$ 28,000.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE TIERRA BLANCA QUE CUMPLA LAS NORMAS PARA ATERRAR Y COMPACTAR EN ZANJOS POR MANTENIMIENTO DE LA RED DE A.P.O A.N. DEL AMSS, REQUERIDA POR EL AREA DE ATIERRADO Y COMPACTADO. ANTECEDENTES: En el Proceso de Libre Gestión N° 801/2014, el Departamento de Operaciones, Región Metropolitana solicitó el "SUMINISTRO DE 5,000 M3 DE TIERRA BLANCA.", adjudicado a la sociedad GRUPO MONTOYA, S.A DE C.V. por un monto de \$29,493.00 (IVA INCLUIDO).							
232-410-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.	55799	Gastos Diversos.	\$ 4,139.14	1-Fianza de Cumplimiento Ambiental.	\$ 2,373.00
Solicitud de CANCELACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS ZARAGOZA, UBICADA EN CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, KM.22 COSTADO NORTE DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA. ANTECEDENTES: a) En el Proceso de Libre Gestión N° 30/2014, el Departamento de Operaciones, Región Central solicitó el "PAGO DE FIANZA PARA PERMISO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.", adjudicado a la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), por un monto de \$2,466.61 (IVA INCLUIDO). b) En el Proceso de Libre Gestión N° 151/2014, la Gerencia Región Oriental solicitó el "PAGO DE FIANZA AMBIENTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.", adjudicado a la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), por un monto de \$75.87 (IVA INCLUIDO). c) En el Proceso de Libre Gestión N° 170/2014, el Departamento de Operaciones, Región Central solicitó el "PAGO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BRISAS DEL NORTE", UBICADA EN URBANIZACIÓN BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA.", adjudicado a la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), por un monto de \$732.62 (IVA INCLUIDO). d) En el Proceso de Libre Gestión N° 171/2014, el Departamento de Operaciones, Región Central solicitó el "PAGO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MONTELMAR", UBICADA EN URBANIZACIÓN MONTELMAR, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL 5% DEL MONTO DE LA GARANTÍA.", adjudicado a la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA), por un monto de \$864.04 (IVA INCLUIDO).							
150-103-2014	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dimas.	61104	Equipos Informáticos.	\$ 0.00	2-Pantallas Interactivas de 77 pulgadas con proyector, parlantes CPU y accesorios según especificaciones técnicas.	\$13,560.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE 2 PANTALLAS INTERACTIVAS DE 77 PULGADAS LAS CUALES SERAN UTILIZADAS Y CONFIGURADAS EN SALA DE REUNIONES DEL PRIMER NIVEL Y SALA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.							
150-104-2014	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dimas.	61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional.	\$ 0.00	2-Televisores LED de 60" pulgadas, Smart TV, Full HD, 1 Entrada de Ethernet, Wifi, 4 Entradas HDMI, Entrada SD, 2 Entradas USB 2.0, Entrada de Video Componente, Resolución de 1080P, Entrada de Audio y Video RCA, Control remoto, 4-Televisores LED de 50" pulgadas, Smart TV, Full HD, 1	\$ 8,814.00

						Entrada de Ethernet, Wifi, 4 Entradas HDMI, Entrada SD, Entradas USB, Entrada de Video Componente, Resolución de 1080P, 2 puertos de Entrada de Audio y Video RCA, Control remoto.	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE 2 TELEVISORES LED DE 60" Y 4 TELEVISORES DE 50" PARA SER UTILIZADOS EN CENTRO DE MONITOREO DE PRESIDENCIA Y UNIDAD DE MONITOREO Y GEOREFERENCIA. <u>ANTECEDENTES:</u> No se ha efectuado compra alguna.							
250-321-2014	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.	Manuel de Jesús Zavaleta González.	61102	Maquinarias y Equipos.	\$ 16,189.38	1-Motor Sumergible de 60 HP, 460V, 3600 RPM.	
Solicitud de ADQUISICIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 60HP, 460V. <u>ANTECEDENTES:</u> a) En el Proceso de Libre Gestión N° 121/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 60HP, 460 VOLTIOS, 3600 RPM, PARA EL POZO # 1, DE LA PLANTA DE BOMBEO EL ARENAL, PANCHIMALCO", adjudicado a la sociedad INDUPAL, S.A DE C.V., por un monto de \$5,288.40 (IVA INCLUIDO). b) En el Proceso de Libre Gestión N° 159/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE BOMBA Y MOTOR TIPO SUMERGIBLE PARA SER INSTALADO EN EL POZO SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPTO DE SAN VICENTE.", adjudicado a la sociedad HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$5,015.99 (IVA INCLUIDO). c) En el Proceso de Libre Gestión N° 163/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE QUE SERÁ UTILIZADO EN EL POZO N° 2 DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPTO DE SAN SALVADOR.", adjudicado a la sociedad HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$5,884.99 (IVA INCLUIDO).							
222-329-2014	Departamento de Operaciones, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Javel.	61102	Maquinaria y Equipo.	\$ 0.00	1-Generadora Eléctrica. Soldadora, de 50-225° DC 110/220 V, 9000 WATTS 60Hz Monofásico.	\$ 5,198.00
232-400-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benítez Cardona.				1-Planta Generadora Portátil. Soldadora de 50-225° DC, 110/220 V, 9000 WATTS, 60Hz Monofásico.	\$ 5,198.00
212-851-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.				6-Generadora Eléctrica.	\$31,188.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE 8 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DIFERENTES TRABAJOS DE SOLDADURAS DE TUBERÍA DE HIERRO GALVANIZADO Y HIERRO FUNDIDO EN LUGARES DONDE NO SE CUENTA CON ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, CENTRAL Y METROPOLITANA DE LA ANDA. <u>ANTECEDENTES:</u> No se ha efectuado compra alguna.							
*	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54399	Servicios Generales Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	10-Servicios de Limpieza de Pozos.	\$58,176.00
Solicitud de 10 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POZOS DEL AMSS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA. (* S1 Provisional – Programa SICEP bloqueo la liberación de los fondos por error en el sistema. <u>ANTECEDENTES:</u> No se ha efectuado compra alguna.							
140-129-2014	Gerencia de Recursos Humanos.	Jorge Alberto Bolaños Escudero.	54104	Productos Textiles y Vestuarios.	\$ 0.00	12-Pares de Botas de Hule de 16" de alto color blanco.	\$ 339.00
Solicitud de ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EDIFICIO COMERCIAL Y EDIFICIO ZONA NORTE PARA EL AÑO 2014. <u>ANTECEDENTES:</u> No se ha efectuado compra alguna.							
Montos Totales							\$ 157,846.00

Nota: Las solicitudes se dan por recibidas, a excepción de la compra de 2 pantallas interactivas de 77 pulgadas con proyector, parlantes, CPU y accesorios según especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Tecnología de Información, según S1 150-103-2014, solamente se autoriza se compre 1 pantalla que deberá ser instalada en la Sala de Reuniones de Presidencia del Edificio Administrativo; y no se autoriza la contratación de 10 servicios de Limpieza de Pozos solicitados por el Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 1 de diciembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1883.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
*	Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Francisco José Coto Ugarte.	55602	Prima y Gastos de Seguro de Bienes.	\$ 0.00	1-Póliza de todo riesgo de equipo electrónico: Computadores portátiles handheld hydrus luna xl, impresores térmicos portátiles hgp3 integrados y computadores portátiles tipo Tablet.	\$ 31,838.27
Solicitud de CONTRATACIÓN DE POLIZA DE TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO: COMPUTADORES PORTÁTILES HANDHELD HYDRUS LUNA XL, IMPRESORES TÉRMICOS PORTÁTILES HGP3 INTEGRADOS Y COMPUTADORES PORTÁTILES TIPO TABLET PARA EL AÑO 2015. (* Carta de Disponibilidad Presupuestaria Ref.03.275.2014. ANTECEDENTES: No se ha efectuado compra alguna.							\$ 31,838.27
Montos Totales							\$ 31,838.27

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, FCAS, BID, JAPON, BCIE, y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2014 denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA USO DE LA INSTITUCION".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vehículos, con el fin de mantener las operaciones a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-45/2014 denominada "SUMINISTRO DE

VEHICULOS PARA USO DE LA INSTITUCION", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 28 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$201,569.98), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria números 220-191-2014 y 232-409-2014, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2014 denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA USO DE LA INSTITUCION".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de la Región Metropolitana, Central, Oriental, Occidental y las diferentes Áreas del Edificio Central y Presidencia requieren el "Suministro de Vales de Combustible para el Consumo de las Diferentes Unidades de ANDA para el Año 2015".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA

INSTITUCION, AÑO 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 28 de noviembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,166,216.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 19 de noviembre de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No.LP-01/2015 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION, AÑO 2015".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 01/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2014, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 01/2014, cuyo objeto es la prestación del servicio de "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", con la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial,

Sociedad Anónima, que se abrevia ACSA, S.A., por un monto de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6,135,876.17), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contractual de 365 días, contados a partir del mediodía del 31 de diciembre de 2013 al medio día del 31 de diciembre de 2014.

- II. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato en mención, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio No. 01/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2014, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", por los argumentos que detalla de la siguiente manera:
 - a) El servicio brindado por la contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
 - b) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$6,240,248.15), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 19 de noviembre de 2014.
 - c) Mediante correspondencia de fecha 02 de septiembre de 2014, la contratista informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.
- III. Que en vista que la ANDA requiere dotar de una cobertura total todos los bienes de la Institución, así como también a todo el personal a nivel nacional, esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría tener vulnerable ante cualquier tipo de siniestro tanto los bienes muebles de la institución como al personal de la misma, siendo conveniente para los intereses de la Institución otorgar dicha prórroga por los argumentos expuestos anteriormente.
- IV. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 01/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2014, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y

GASTOS MÉDICOS", por el plazo de 1 año, contado a partir del 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (ambas fechas a las doce horas del día).

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 01/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-06/2014, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", suscrito con la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, que se abrevia ACSA, S.A., hasta por un monto de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6,135,876.17), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 1 año, contado a partir del 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 (ambas fechas a las doce horas del día).
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No.15/2014 derivado de la Libre Gestión No.11/2014 denominada "SERVICIO MÉDICO EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de marzo de 2014, se suscribió el Contrato de Servicios No.15/2014 derivado de la Libre Gestión No.11/2014 denominada "SERVICIO MÉDICO EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA", con el Doctor José Francisco Manzur Henríquez; por un monto contractual de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54,738.67), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo a partir del día siguiente en que reciba la copia certificada del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II. Que el Administrador de dicho Contrato, Ingeniero René Leonel Figueroa,

solicita se prorrogue el referido Contrato de Servicio en virtud de la necesidad de contar con la prestación de servicios dermatológicos, ya que el personal que labora en el área de saneamiento, está expuesto a contaminantes que ponen en riesgo su salud y la de su familia, debido al contacto con aguas residuales, por lo tanto deben ser protegidos mediante atención oportuna. Por tal motivo, es necesario y conveniente se autorice la prórroga solicitada, para el plazo adicional de 253 días calendario, iguales a la vigencia del mismo y hasta por la misma cantidad enunciada en el considerando anterior, por considerar necesario el dar continuidad a la atención y tratamiento del personal expuestos a un ambiente altamente contaminados por aguas residuales.

- III. Que la prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63,330.85), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante la cual detalla la disponibilidad de fondos consignada en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015, de la manera siguiente:

Unidad y Línea Presupuestaria	Centro de Costos	Específico	Disponibilidad con IVA
04-02.	160.1 Depto. Administrativo de la Región Metropolitana	54501	\$20,340.00
04-03.	160.2 Depto. Administrativo de la Región Occidental	54501	\$13,610.85
04-04.	232 Depto. Operaciones Región Central	54501	\$22,600.00
04-05.	160.4 Depto. Administrativo de la Región Oriental	54501	\$6,780.00
TOTAL			\$63,330.85

- IV. Que mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2014, el Doctor José Francisco Manzur Henríquez, informa que está de acuerdo en prorrogar el contrato de Servicio en referencia, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato vigente.
- V. Que en vista que la ANDA requiere contar con el servicio que el Dr. Manzur presta para el bienestar de los empleados que realizan sus labores en condiciones expuestas a contaminantes y ponen en riesgo su salud y la de su familia, esta Junta de Gobierno considera que el hecho de prorrogar el servicio con el Dr. Manzur es de responsabilidad social, por tanto es conveniente para los intereses de la Institución otorgar dicha prórroga.
- VI. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 27 de noviembre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicios No.15/2014 derivado de la Libre Gestión No.11/2014 denominada "SERVICIO MÉDICO EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA", por el plazo de 253 días calendario, contado a partir del 1 de enero al 10 de septiembre de 2015.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75

del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No.15/2014 derivado de la Libre Gestión No.11/2014 denominada "SERVICIO MÉDICO EN EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA", suscrito con el Doctor José Francisco Manzur Henríquez, hasta por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54,738.67), distribuidos de la siguiente manera:

Región	Cantidad \$/IVA	IVA	Total
Metropolitana	\$16,347.71	\$2,125.20	\$18,472.91
Central	\$19,704.43	\$2,561.58	\$22,266.01
Occidental	\$7,389.16	\$960.59	\$8,349.75
Oriental	\$5,000.00	\$650.00	\$5,650.00
TOTAL	\$48,441.30	\$6,297.37	\$54,738.67

Cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el plazo de 253 días calendario, contados a partir del día 1 de enero al 10 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2014-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que esta adquisición será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, el cual cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$597,957.53), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.261-118-2014, por un monto de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$503,361.00) y constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional,

según número de Referencia 03.226.2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$94,596.53) las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido del 22, 23 y 24 de octubre de 2014, a continuación se detallan los nombres de las personas jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación, a través de la UACI, las cuales son:

1. GRUPO TERRACONSE, S.A. DE C.V.
2. GAVIONES & GEOSINTETICOS, S.A. DE C.V.
3. CAPLAS INGENIEROS, S.A. DE C.V.
4. PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COVILSA DE C.V.
2. INVERSION Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
3. SAGRISA, S.A. DE C.V.
4. B.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
6. MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
7. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
8. O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
9. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
10. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
11. INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
12. R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
13. N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
15. MANUEL DAVID PARDA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

V. Que el día 14 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO OFERTADO CON IVA
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$581,496.33
R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$580,327.00
O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$494,771.29
BGA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$534,128.54
PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$597,635.00
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$515,749.67
PRETEC, S.A. DE C.V.	\$518,232.31
SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$488,696.14
ING. MAURICIO ANGEL OCHOA M.	\$499,993.45

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes

procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 80, del Libro número SEIS, de fecha 13 de noviembre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 PREVENCIÓNES de las Bases de Licitación, con fecha 24 de noviembre de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que los oferentes AGROCIVILES, S.A. DE C.V., R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V., y MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, presentaron la documentación prevenida subsanada de acuerdo al requerimiento establecido por la Comisión Evaluadora, sin embargo, el oferente PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no presentó la documentación legal solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por tanto, según lo establecido en las bases de licitación, Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, cláusula IO-16.4-INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES, que textualmente cita: "Si no se cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación"; por tanto, esta comisión considera no seguir evaluando la oferta antes descrita en cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el segundo puntaje combinado. El monto ofertado supera la Disponibilidad Presupuestaria, en US\$12,388.67
AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el tercer puntaje combinado. El monto ofertado supera la Disponibilidad Presupuestaria, en US\$78,135.33

O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el cuarto puntaje combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el quinto puntaje combinado. El monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.
R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Obtuvo el sexto puntaje combinado. El monto ofertado supera la Disponibilidad Presupuestaria, en US\$76,966.00.
B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	La oferta fue rechazada debido a que su puntaje técnico alcanzado fue de 35 puntos, siendo el mínimo requerido de 70.
PRETEC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	La oferta fue rechazada debido a que no cumplió con la evaluación legal.
PARADA JAIME CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	La oferta fue rechazada debido a que no cumplió con la evaluación legal.

XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las doce horas con diez minutos del día 4 de diciembre de 2014, RECOMIENDA: se adjudique la Licitación Pública No. LP 02/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", al oferente INGENIERO MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$499,993.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 99.32 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP 02/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE TIPO CONDOMINIAL A LA COMUNIDAD BRITANIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", al oferente INGENIERO MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, hasta por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$499,993.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quien logró el mayor puntaje combinado de 99.32 puntos en la evaluación de la oferta técnico-económica.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Nacional No. LPN-04-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELECTRICOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-04-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELECTRICOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
- II. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$194,345.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-124-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 13 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó a partir del día 13 al 21 de octubre de 2014. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación en la UACI:
 1. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 2. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
 3. SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.
 4. EL SALVADOR SOSTENIBLE, S.A. DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 3. COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.
 4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
 5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
 6. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 7. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
 8. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
 9. OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - 10.INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA

11. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 14 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA CON IVA US
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$91,208.00
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$106,743.19
3	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	\$107,858.22
4	COMPAÑIA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	\$166,439.94

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 79, del Libro número SEIS, de fecha 13 de noviembre de 2014, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas revisaron los "Formularios de Oferta" de cada uno de los ofertantes, encontrando las observaciones siguientes:

Ofertantes	Observación
CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	No presentó el Formulario de Oferta.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	En el Formulario de Oferta omitieron los literales siguientes: (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones. (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	En el Formulario de Oferta omitieron los literales siguientes: j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones. (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente

- a) Con base a lo establecido en la cláusula 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios, Subcláusula 12.1 que literalmente expresa: "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- b) Así mismo, la cláusula 32. Examen preliminar de las Ofertas, Sub cláusula 32.2 que literalmente determina lo siguiente: "El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO;
 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO si corresponde."

- VIII. Que en virtud de lo antes expuesto, la Comisión determinó que las ofertas presentadas por las sociedades CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., no serán evaluadas, debido a que los "FORMULARIOS DE OFERTA" no fueron presentados según lo dispuesto en las bases de licitación, por tanto, estas ofertas serán rechazadas. Posteriormente, procedió a revisar la elegibilidad de la única oferta y del equipo ofertado, siendo ésta la de la Sociedad COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., con base a lo dispuesto en las bases de licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, cláusulas 16 y 17. También verificó que no estuvieran inhabilitadas por el BID y por alguna institución gubernamental, por tanto, se considera competente para continuar con la evaluación. De esta revisión se concluye que el oferente COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., así como los productos ofertados, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 21 de noviembre de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que la Comisión Evaluadora al efectuar la segunda Etapa de la Capacidad Financiera, verificó que la empresa oferente presentara documentos probatorios originales de acceso inmediato a crédito por al menos el 15% de monto de la oferta, los cuales podrían ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales otorgados por empresas cuyo giro comercial esté relacionado al suministro objeto de este proceso. Este requerimiento es obligatorio y será utilizado para determinar si cumplen con la capacidad financiera para suministrar lo solicitado, según lo anterior se presentan los siguientes resultados:

REQUERIMIENTO	COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.
Documentos probatorios, de acceso inmediato a créditos por al menos 15% del monto de la oferta	NO CUMPLE

- XI. Que el ofertante COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos que se establecieron dentro de las bases de licitación, debido a que se le previno presentar la carta de la empresa DASASA, S.A. DE C.V., reflejando el monto del crédito disponible a la fecha; sin embargo, al subsanar la prevención presentaron una carta del Banco Davivienda que de igual manera no refleja el monto del crédito disponible a la fecha, siendo este aspecto requerido en las bases. Por tanto, según lo establecido en las bases de licitación, Sección I-Instrucciones a los Oferentes, cláusula 31-DIFERENCIA, ERRORES Y OMISIONES, sub cláusula 31.2 que literalmente dice "Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada"; esta comisión determina que la oferta no cumple con los requerimientos descritos en las bases, sin embargo, debido a que es una única oferta, se continuará

evaluando la siguiente etapa.

- XII. Que para efecto de verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, se requiere presentar los Catálogos de especificaciones técnicas, manuales técnicos impresos en original y en soporte digital en idioma español para todos los equipos requeridos.

Requisito mínimo	COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.
Presentar los Catálogos que se solicitan en las especificaciones técnicas para todos los equipos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de especificaciones técnicas	CUMPLE
	NO CUMPLE

En la prevención efectuada al ofertante COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., se le previno presentar catálogos de los motores eléctricos verticales donde se pueda verificar especificaciones técnicas, tales como: velocidad de rotación voltaje de operación, eficiencia, letra de código NEMA, letra de diseño NEMA, numero de los baleros, tipo de motor; asimismo presentar catálogo de los motores eléctricos sumergibles donde se pueda verificar especificaciones técnicas, tales como: eficiencia y el aislamiento tipo F.

De la información presentada producto de las prevenciones, el ofertante no complementa la información solicitada la cual es indispensable a efecto de realizar una evaluación del equipo ofertado, por tanto éstos no pueden ser evaluados. Por lo anteriormente descrito, la oferta técnica presentada por la sociedad COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., no continuará siendo evaluada.

- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Comparación oferta económica	RESULTADO	Observación
COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Oferta rechazada	No cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación en sus aspectos financieros y técnicos.
CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	No presentó el FORMULARIO DE LA OFERTA, requisito indispensable de las bases de licitación.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	Presentó el FORMULARIO DE OFERTA alterado.
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	Presentó el FORMULARIO DE OFERTA alterado.

- XV. Que de conformidad a lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, cláusula 39.1, "El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes"; mediante acta de las catorce horas y cuarenta minutos del día 27 de noviembre de 2014, RECOMIENDA: Se declare desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN 04-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", debido a que ninguno de los ofertantes cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN 04-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", debido a que ninguno de los ofertantes cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

6.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
- II. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,958.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-123-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 13 de octubre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó a partir del día 13 al 21 de octubre de 2014. A continuación se detallan las empresas que retiraron bases en UACI:
 1. RM TRADING CORPORATION CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
 2. ENTECH, S.A. DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que

adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
4. INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA
5. PITTA VAIRO, S.A.
6. COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.
7. JOSÉ MARÍA TICAS CASTILLO
8. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.

V. Que el día 14 de noviembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.	\$ 43,731.00
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	\$ 48,647.18
RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 57,264.38
COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	\$131,062.10

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 78, del Libro número SEIS, de fecha 13 de noviembre de 2014, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, E-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases. Se revisaron los "Formularios de Oferta" de cada uno de los ofertantes, encontrándose las observaciones siguientes:

Ofertantes	Observación
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	En el Formulario de Oferta omitieron los literales siguientes: (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI). (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones. (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
RM TRADING CORPORATION, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR	En el Formulario de Oferta, detalla cómo Número y Nombre de la Licitación, lo siguiente: LPI-09-2012/2358-OC-ES, "Suministro de Medidores para Uso Comercial", siendo lo correcto: LPN-03-2014/2358-OC-ES, "Suministro de Accesorios de Hierro Fundido, para el Mejoramiento de la Eficiencia Energética Operacional de los Sistemas de Bombeo de la ANDA".

Con base a lo establecido en la cláusula 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios, Sub cláusula 12.1 que literalmente expresa: "El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

VII. Que en virtud de lo antes expuesto, la Comisión determina que las ofertas presentadas por las sociedades SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., y RM TRADING CORPORATION, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR, no serán evaluadas, debido a que los "FORMULARIOS DE OFERTA" no fueron

presentados según lo dispuesto en las bases de licitación, por tanto, estas ofertas serán rechazadas. Procediendo a revisar la elegibilidad de las ofertas y del equipo ofertado, de las siguientes sociedades GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., con base a lo dispuesto en las bases de licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, cláusulas 16 y 17. También se verificó que no estuvieran inhabilitadas por el BID y por alguna institución gubernamental, por tanto, se consideran competentes para continuar con la evaluación.

- VIII. Que de esta revisión se concluye que los oferentes GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., así como los productos ofertados, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 21 de noviembre de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- X. Que los ofertantes, presentaron la documentación legal requerida en las bases de licitación, salvo COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V., que presentó nuevamente la Declaración de Mantenimiento de Oferta, no cumpliendo lo solicitado en la carta de prevención enviada, para subsanar dicho documento. Por lo que no será considerada en la evaluación. Por tanto, según lo establecido en las bases de licitación, Sección I-Instrucciones a los Ofertantes, cláusula 31-DIFERENCIA, ERRORES Y OMISIONES, sub cláusula 31.2 que literalmente dice "Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada"; esta comisión determina que la oferta no cumple con los requerimientos descritos en las bases.
- XI. En la prevención efectuada al ofertante GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., se le previno presentar en los catálogos de manera clara los modelos ofertados, así como también indicar los accesorios de acompañamiento de los modelos solicitados en las Bases de Licitación. De la información presentada producto de las prevenciones, el ofertante no complementó la información solicitada la cual es indispensable a efecto de realizar una evaluación del equipo ofertado, por lo que la oferta presentada se considera No elegible. Por lo anteriormente descrito, la oferta técnica presentada por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., no continuará siendo evaluada.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad	Capacidad	Capacidad	Comparación Oferta	Resultado	Observación
---------	-----------	-----------	-----------	--------------------	-----------	-------------

	Legal	Financiera	Técnica	Económica		
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	Presentó el FORMULARIO DE OFERTA alterado.
RM TRADING CORPORATION, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	Presentó el FORMULARIO DE OFERTA alterado.
COMPANÍA HIDRAULICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada	No cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación en aspectos legales. Además sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, en \$75,104.10
GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Oferta rechazada	No cumplió con el total de requerimientos descritos en las bases de licitación en aspectos técnicos.

XIV. Que de conformidad a lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, cláusula 39.1 "El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes"; por lo que mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 02 de diciembre de 2014, RECOMIENDAN: se Declare Desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN 03-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", debido a que ninguno de los ofertantes cumplió con el total de los requerimientos descritos en las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN 03-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", debido a que ninguno de los ofertantes cumplió con el total de los requerimientos descritos en las bases de licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

6.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

6.2.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 8 de diciembre de 2005, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto celebrado entre la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados

(EMASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, por un plazo de 5 años, el cual finalizó el 8 de diciembre de 2010.

- II. Que dicho contrato ha sido prorrogado en 3 ocasiones según los acuerdos número 9.5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011 el cual venció el 31 de diciembre de 2011, acuerdo número 5.9.9, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011 para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012 y en acuerdo número 4.1.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se autorizó la tercera prorroga al referido contrato para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre del año 2012, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración con (EMASA) para el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- IV. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Liquidación total en los términos presentados por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados del Contrato ANDA-UDES S/N, denominado "Contrato de Servicio de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el municipio de Suchitoto", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA", al 31 de diciembre de 2012.
- V. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la modificación del referido Contrato de Administración por Servicios suscrito entre la ANDA y la empresa operadora EMASA, según el siguiente detalle:

Operadora	Fracción de Canon para Administración	Porcentaje	Fracción de Canon para Costos de Operación	Porcentaje	Total del Canon a Pagar *
EMASA	\$5,400.00	72%	\$2,100.00	28%	\$7,500.00

* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Todo lo demás quedaba inalterable. Así como también se solicitó a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, verificará que la operadora EMASA, liquidará los reportes de gastos de operación del período de septiembre a diciembre de 2013, conjuntamente con la ANDA y si existiere un remanente no utilizado reintegrarlo tal y como lo establece el contrato en comento, además, que dieran respuesta a la solicitud presentada por la Presidenta de la Empresa EMASA en los términos acodados.

- VI. Que según acuerdo número 5.8.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga a dicho contrato de Servicio, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- VII. Que la Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, por lo que mediante acuerdo número 4.3.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014, esta Junta de Gobierno delegó a la Unidad de Auditoría Interna para que notificará el referido informe a la Unidad relacionada en el mismo, para que dieran fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presentará informe de seguimiento a esta

Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.

- VIII. Que el 04 de noviembre de 2014, se recibió de la operadora EMASA correspondencia, en la que solicitan prorrogar el Contrato vigente.
- IX. Que la Cláusula Cuarta de dicho Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- X. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA a EMASA mostraron resultados aceptables, y como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicio para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Suchitoto, Cuscatlán", suscrito con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA", por el período de 6 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015.
- 2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna que realice auditoría a la gestión de la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, "EMASA", previo a que la prórroga autorizada finalice, con el objeto de verificar si es conveniente prorrogar el Contrato de Servicios por 6 meses más o se retoma el Sistema que administran.
- 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
- 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
- 5. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

6.2.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango" suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en Junio del 2006, se suscribió un Contrato de Servicio de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 26 de junio de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 7.5.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, y finalizó el 26 de diciembre de 2011.

- II. Que según acuerdo número 5.9.8, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido contrato del 27 de diciembre de 2011 al 24 de febrero del año 2012.
- III. Que según acuerdo número 4.1.3, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero del 2012, la Junta de Gobierno autorizó prorrogar el Contrato en comento por el período del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- V. Que según acuerdo número 5.8.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga del "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango", suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- VI. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Liquidación total en los términos presentados por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados del Contrato No. 23/2006 denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NUEVA CONCEPCIÓN, suscrito entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y AL ALCANTARILLADOS – ANDA y la EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE NUEVA CONCEPCIÓN (EMANC)".
- VII. Que la Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, por lo que mediante acuerdo número 4.3.8, tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2014, esta Junta de Gobierno delegó a la Unidad de Auditoría Interna para que notificará el referido informe a la Unidad relacionada en el mismo.
- VIII. Que con fecha 7 de noviembre de 2014, se recibió de la operadora EMANC, correspondencia, en la que solicitan prorrogar el Contrato vigente.
- IX. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- X. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA a EMANC mostraron resultados aceptables, y como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango", suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
 4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.
-

6.2.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de enero de 2008, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE), por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de vencimiento sería el 24 de enero de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 6.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, San Vicente, con la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, por el período comprendido del 25 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.8.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga de dicho Contrato de Servicios, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Liquidación total en los términos presentados por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados del Contrato ANDA-KFW No. 3/2008, denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VERAPAZ" suscrito entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA y la EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA MANANTIALES DE SAN JOSE (EMASANJOSE)".

- V. Que con fecha 7 de noviembre de 2014, se recibió de la operadora EMASANJOSE, correspondencia, en la que solicitan prorrogar el Contrato vigente.
- VI. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA a EMASANJOSE mostraron resultados aceptables y dicho sistema en el período de enero a agosto de 2014, dejó un remanente mensual para la ANDA de aproximadamente QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$586.16), cubriendo todos los costos, pago de canon, energía eléctrica, supervisión, llegando al equilibrio, como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Verapaz, San Vicente", suscrito entre ANDA y la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José (EMASANJOSE)", por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

6.2.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de abril de 2008, se suscribió el Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), por un plazo de 5 años, por lo que el plazo de vencimiento sería el 9 de abril de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada 17 de diciembre del 2012, esta Junta de Gobierno autorizó que se suscribiera un nuevo Contrato de Servicios con la operadora (EMUHIGUA), por el período

comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2013 y delegó a la Gerencia de la Región Central, Unidad de Patrimonio, Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica y Subdirección de Ingeniería y Proyectos, para que inicien el procedimiento de liquidación del contrato de administración vigente hasta el 9 de abril del año 2013.

- III. Que según acuerdo número 5.8.8, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga del referido Contrato de Servicios, por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
- IV. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar dicho Contrato de Servicios, por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.
- V. Que la Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, por lo que según acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2014, esta Junta de Gobierno delegó a la Unidad de Auditoría Interna para que notificará el informe a la Unidad relacionada en el mismo, para que de fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.
- VI. Que el 7 de noviembre de 2014, se recibió de la operadora EMUHIGUA correspondencia, en la que solicitan prorrogar el Contrato vigente.
- VII. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VIII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA a EMUHIGUA mostraron resultados aceptables y dicho sistema en el período de enero a agosto de 2014, dejó un remanente mensual para la ANDA de aproximadamente DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETECIENTOS CENTAVOS (\$210.71), cubriendo todos los costos, pago de canon, energía eléctrica, supervisión, llegando al equilibrio, como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal", suscrito con la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), por el período de 6 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015.
2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna que realice auditoría a la gestión de la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses" (EMUHIGUA), previo a que la prórroga autorizada finalice, con el objeto de verificar si es conveniente prorrogar el Contrato de Servicios por 6 meses más o se retoma el Sistema que administran.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
5. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

6.2.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de San Isidro, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se abrevia (EMASIC)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de enero de 2013, se suscribió el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de San Isidro, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se abrevia (EMASIC)", por el plazo de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.8.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido Contrato, por el período de 90 días calendarios, contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2014.
- III. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Liquidación en los términos presentados por el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados del Contrato No.38/2006 denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar el Contrato de Servicios, por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014. Asimismo instruyó a la Gerencia de la Región Central que con el apoyo de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, Unidad Jurídica y la Unidad de Inclusión Social, teniendo como contraparte a la operadora EMASIC, identificarán las alternativas de solución al caso agregado de la fuente de agua que está siendo aprovechada o utilizada por la ADESCO ACOAGUA en terrenos propiedad de la ANDA, con el menor impacto posible a la población usuaria.
- VI. Que con fecha 3 de noviembre de 2014, se recibió de la operadora EMASIC, correspondencia, en la que solicitan prorrogar el Contrato vigente.
- VII. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- VIII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del

01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA a EMASIC mostraron resultados aceptables, como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del “Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de San Isidro, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se abrevia (EMASIC)”, por el período del 1 año contados a partir del 01 enero al 31 de diciembre de 2015.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

6.2.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el “Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad”, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.8.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno autorizó prorrogar el referido Contrato de Servicios, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- III. Que la Auditoría Interna realizó examen especial a dicha Operadora, por lo que según acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2013, esta Junta de Gobierno delegó a la Unidad de Auditoría Interna para que notificará el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, para que den fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato vigente establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.

V. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución, en vista que los resultados del monitoreo, seguimiento y las auditorías realizadas por la ANDA reflejan resultados aceptables, como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato para la Administración de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Industrial La Laguna, en Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, ASEVILLA, por el período de 1 año contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el Contrato de Servicios.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato de Servicios.
4. Autorizar a la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados notifique al interesado.

6.3) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 01 de diciembre del presente año, por medio del cual la Licenciada Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, solicita apoyo de la ANDA, para regar una zona del Parque Cuscatlán, el día 3 de diciembre de 2014, en vista que en ese lugar se llevará a cabo la conmemoración del Día Nacional e Internacional de las personas con Discapacidad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud presentada por el Licenciada Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, en vista que su requerimiento ha sido presentado extemporáneamente.
2. Delegar al Secretaria de la Junta de Gobierno, para que dé respuesta al solicitante en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO